

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1991

Nº 21.892

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 24

(De 4 de octubre de 1991)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA
COMISION INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO,
FIRMADO EN PANAMA, EL 15 DE MARZO DE 1991."

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 26

(De 4 de octubre de 1991)

"POR LA CUAL SE DENOMINA CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER A LA SEDE DEL
TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES."

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 24

(De 4 de octubre de 1991)

"Por la cual se aprueba el CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION
INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO,
firmado en Panamá, el 15 de marzo de 1991."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Apruébase en todas sus partes el CONVENIO
CONSTITUTIVO DE LA COMISION INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA DE
AMBIENTE Y DESARROLLO, que a la letra dice:

CONVENIO CONSTITUTIVO

DE LA COMISION INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA

DE AMBIENTE Y DESARROLLO

Los Presidentes de las Comisiones sobre Ambiente y Recursos
Naturales de los Poderes Legislativos de las Repúblicas de Costa
Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y
Belice, durante la Reunión Extraordinaria celebrada en la Ciudad
de Panamá, los días 15 y 16 de marzo de 1991;

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Convencidos de la necesidad de establecer los mecanismos regionales de cooperación para la utilización racional de los recursos naturales, el control de la contaminación y la preservación y restablecimiento del equilibrio ecológico;

Conscientes que los Poderes Legislativos de los países del área deben asumir la gran responsabilidad que les cabe en la tarea de combatir el alarmante deterioro del medio ambiente en la región, especialmente en el campo del perfeccionamiento de la legislación ambiental, a partir de una visión centroamericana de los asuntos concernientes al ambiente y al desarrollo;

Considerando la importancia de examinar permanentemente el estado de la legislación interna e internacional de los países del área, así como los problemas que presenta su aplicación, en el marco de una política legislativa coordinada para el perfeccionamiento de los sistemas jurídicos que en la actualidad protegen al medio ambiente en los países del área;

Facultados por sus respectivos Poderes Legislativos para suscribir ad referendum un Convenio para la Constitución de una Comisión Interparlamentaria Centroamericana de Ambiente y Desarrollo;

**HEMOS DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO QUE SE
DENOMINARA:**

**"CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION INTERPALAMENTARIA
CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO"**

CAPITULO I

Artículo 1º. ESTABLECIMIENTO: Por medio del presente Convenio, los Estados Contratantes establecen un régimen de cooperación, fundamentado en un sistema de consultas periódicas entre los Poderes Legislativos del Istmo, con el objeto de coordinar las acciones en el tratamiento de los asuntos ambientales, incluidos los recursos naturales, de interés común, que en el marco de sus atribuciones, emprendan dichos Poderes.

Artículo 2º. OBJETIVOS: El presente régimen persigue los siguientes objetivos:

- a) Examinar en forma permanente el estado de la legislación ambiental interna e internacional de los países del Istmo, así como los problemas que presenta su aplicación.
- b) Contribuir a la formulación de una política legislativa nacional y regional para el perfeccionamiento de los sistemas jurídicos que en la actualidad protegen el ambiente en los Estados Centroamericanos, incluido el derecho internacional, así como a su aplicación.
- c) Velar porque la legislación ambiental sea un instrumento eficaz y eficiente para resolver la problemática que genera la protección del ambiente, tanto a nivel nacional como internacional.
- ch) Promover la cooperación para el tratamiento de los asuntos ambientales nacionales, subregionales, regionales y mundiales que conciernan al Istmo centroamericano.

CAPITULO II

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 3º. Se crea la Comisión Interparlamentaria Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, CICAD, que estará integrada por los Presidentes de las Comisiones sobre Ambiente y

Recursos Naturales designados por los respectivos Poderes Legislativos de cada país. Cada Poder Legislativo designará, de entre esos Presidentes, un Delegado Titular ante la Comisión.

Artículo 49. La Comisión será auxiliada en sus funciones por las siguientes instancias:

- a) Un Presidente de la Comisión;
- b) Una Secretaría Ejecutiva;
- c) Las Sub-Comisiones Ad-Hoc que establezca la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO III

Artículo 50. ATRIBUCIONES DE LA COMISION: La Comisión estará encargada de dirigir y administrar el régimen a que se refiere este Convenio. Corresponde a la Comisión:

- a) Llevar a cabo consultas periódicas, a fin de que los Poderes Legislativos actúen coordinadamente en el tratamiento de los asuntos ambientales que correspondan a la órbita de sus atribuciones.
- b) Preparar lineamientos para el establecimiento formal de una política nacional y regional para el ambiente, en los países del Área centroamericana y de los mecanismos para su aplicación.
- c) Diseñar una política legislativa para garantizar la eficacia y eficiencia de los sistemas jurídicos que protegen al ambiente en los países del Área, según las características de cada país.
- ch) Elaborar modelos de legislación, en especial de leyes marco, que sirvan de base para la generación de normas jurídicas apropiadas, que puedan adoptarse según el desarrollo de cada una de las naciones del Istmo Centroamericano.
- d) Participar, como Organismo Regional, en foros y eventos internacionales de ambiente en beneficio de todas y cada una de las naciones del Istmo Centroamericano.
- e) Establecer un Reglamento Interno para su funcionamiento.

La Comisión se reunirá ordinariamente el primer trimestre de cada año en el país que ocupe la Presidencia, y extraordinariamente cuando lo soliciten dos o más de los Estados Contratantes.

CAPITULO IV

Artículo 69. LA PRESIDENCIA: El Presidente será el representante de la Comisión; convocará y presidirá sus reuniones. El Presidente tendrá la facultad de delegar en la Secretaria Ejecutiva, las atribuciones que considere pertinentes. La Presidencia será ejercida por periodos de un año y se alternará de conformidad con el orden alfabético de los países miembros.

Artículo 79. LA SECRETARIA EJECUTIVA: La Secretaria estará a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por la Comisión, que tendrá las responsabilidades y atribuciones que la Comisión y el Presidente le designen.

Artículo 89. LAS SUBCOMISIONES: Las Sub-Comisiones serán establecidas para prestar servicios de asesoramiento, y realizar tareas específicas que les sean encomendadas por la Comisión o el Presidente. Quedarán obligadas a entregar informes periódicos, a fin de determinar el avance de las tareas que les hayan sido asignadas. La Secretaria será la encargada de ejercer la coordinación de las mismas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 99. La Comisión podrá solicitar la asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de las tareas que este Convenio señala.

Artículo 109. La Comisión procurará que los beneficios en recursos materiales, humanos y financieros, que se deriven de la aplicación de este Convenio, se extiendan en forma equitativa a todos los países.

CAPITULO VI

Artículo 119. SUSCRIPCION Y RATIFICACION: Este Convenio será elevado al conocimiento de los Poderes Legislativos del Istmo Centroamericano y, en su caso, sometido a la suscripción y

ratificación de los Estados signatarios, de conformidad con las normas internas de cada país.

Artículo 12º. DEPOSITO: Los instrumentos de ratificación serán depositados en el Poder Legislativo de la República de Guatemala.

Artículo 13º. VIGENCIA: El Convenio entrará en vigor para los países que lo hayan depositado, ocho días después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación. Para los demás países, entrará en vigor en la fecha de depósito de sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 14º. PLAZO: El Convenio tendrá una duración de diez años, contados desde la fecha de vigencia y se renovará por periodos sucesivos de diez años.

Artículo 15º. DENUNCIA: El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados signatarios. La denuncia surtirá efectos para el Estado denunciante, seis meses después de depositada, y el Convenio continuará en vigor entre las demás partes, en tanto permanezcan adheridas a él por lo menos tres de ellas.

Artículo 16º. ADHESION: Este Convenio queda abierto a la adhesión de todos los países del Istmo Centroamericano.

POR LA REPUBLICA DE COSTA RICA:

MANUEL ANTONIO BOLANOS SALAS

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DEL AMBIENTE

POR LA REPUBLICA DE EL SALVADOR:

POR LA REPUBLICA DE GUATEMALA

SARA I. MISHAAN ROSSELL

PRESIDENTE DE LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE

POR LA REPUBLICA DE HONDURAS:

SAMUEL ENRIQUE BOGRAN PRIETO

PRESIDENTE DE LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE

POR LA REPUBLICA DE NICARAGUA:

ALEJANDRO PEREZ AREVALO

PRESIDENTE DE LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

POR LA REPUBLICA DE PANAMA:

ERICK FIDEL SANTAMARIA

Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios
y Conservación del Medio Ambiente

POR LA REPUBLICA DE BELICE:

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

MARCO ANTONIO AMEGLIO S.

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 4 de octubre de 1991

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ASAMBLEA LEGISLATIVA**LEY No. 26**

(De 4 de octubre de 1991)

"Por la cual se denomina Clara González de Behringer a la sede del Tribunal Tutelar de Menores."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**DECRETA:**

Artículo 1. Denomínase Clara González de Behringer a la sede del Tribunal Tutelar de Menores.

Artículo 2. Erijase un monumento conmemorativo a la Doctora Clara González de Behringer en la sede del Tribunal Tutelar de Menores.

La partida para esta obra será incluida en el Presupuesto General del Estado, del año fiscal de 1992.

Artículo 3. Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

MARCO ANTONIO AMEGLIO S.

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 4 de octubre de 1991

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS**AVISOS COMERCIALES**

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio **AVISO AL PUBLICO**, que mediante Escritura Pública número

3924, del 30 de agosto de 1991, expedida por la Notaría 11a. del Circuito de Panamá, le vendí a la señora Ana Carlota Chung Yau, mis establecimientos comerciales

denominados "**COMISARIATO ALFREDO**", y el "**VAMATICO ALEGRIA**", ubicados en la Calle 5a. # 19, del Corregimiento de Parque Lefevre, amparados con las licen-

cias comerciales Tipo B números 30563 y 33836, respectivamente. Fdo. **YACINTO YAU WAU** Céd. PE-9-1655 L-206.390.73 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6060 del 25 de septiembre de 1991, de la Nota-

ría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 005229, Rollo 33462, Imagen 0134, el 2 de octubre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **FURFET, S.A.**
L-206.731.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6059 del 25 de septiembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 192236, Rollo 33463, Imagen 0002, el 2 de octubre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **DITY, S.A.**
L-206.731.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5547 del 4 de septiembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 183102, Rollo 33463, Imagen 0017, el 2 de octubre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **LUSTRUM, S.A.**
L-206.731.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5546 del 4 de septiembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 183103, Rollo 33278, Imagen 0070, el 10 de septiembre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **LIBATION, S.A.**
L-206.731.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5381 del 28 de agosto de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 153388, Rollo 33247, Imagen 0076, el 6 de septiembre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **COMPANIA GENERAL DE METALES PRECIOSOS, S.A.**
L-206.731.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3.998 de 11 de septiembre de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **CHEVARS TRADING CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 204927, Rollo 33334, Imagen 0048 desde el 17 de septiembre de 1991.
L-206.867.45
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3.997 de 11 de septiembre de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **PRECISE CORPORATION.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 006428, Rollo 33338, Imagen 0073 desde el 18 de septiembre de 1991.
L-206.867.45
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10368 de 16 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 1991, en la Ficha 017448, Rollo 33378, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **OBI INVESTMENTS INCORPORATED, S.A.**
L-206.343.16
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9538 de 30 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, regis-

trada el 24 de septiembre de 1991, en la Ficha 019468, Rollo 33377, e Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **LINDEN (PANAMA), S.A.**
L-205.814.24
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9012 de 21 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 1 de octubre de 1991, en la Ficha 198567, Rollo 33447, e Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPANIA DE NAVEGACION ONEONTA, S.A.**
L-206.611.85
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10336 de 20 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de septiembre de 1991, en la Ficha 175037, Rollo 33427, Imagen 0015, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MV METALLVERTRIEB, S.A.**
L-206.661.01
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10.180 de 17 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, re-

gistrada el 25 de septiembre de 1991, en la Ficha 004581, Rollo 33400, Imagen 0126, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GUA-DIX FINANCIAL CORP**
L-206.747.72
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10.011 de 12 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de octubre de 1991, en la Ficha 005485, Rollo 33443, Imagen 0071, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **TAPLAS INVEST, S.A.**
L-206.747.72
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10184 de 18 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de octubre de 1991, en la Ficha 231038, Rollo 33481, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA E INVERSIONISTAS AMIRA, S.A.**
L-206.833.57
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 100-DRA-91
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:
Que la señora **LIGIA DEL SOCORRO ROMERO DE ARJONA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-154-366 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-110-91 la adjudicación a Título

Onerosos de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 2266, Tomo No. 41, Folio No. 250.

PARCELA No. 1: Ubicada en EL CELAJE con una superficie de 0 Has.+ 3311.20 y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce del Celaje a Cabuya
SUR: Terreno de Crescencio Guzmán Muñoz
ESTE: Terreno de Crescencio Guzmán Muñoz
OESTE: Quebrada Tortuguilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 20 del mes de septiembre de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SORIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-206.742.69
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-049-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ROBERTO ESTRADA HURTADO**, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-33-855, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-354-79 la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio

252 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+ 1,642.88 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zanja y calle en proyecto
SUR: Terreno de Santiago Morán Lorenzo
ESTE: Resto de la Finca No. 6420, Tomo 206, Folio 252
OESTE: Resto de la Finca No. 6420, Tomo 206, Folio 252

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los ocho (8) del mes de julio de 1991.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA Secretaria Ad-Hoc. L-199.604.03. Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Área Metropolitana EDICTO No. 8-050-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TOMAS TAPIERO RIVERA**, vecino del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-72-291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-121-90 la adjudicación a título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23233, inscrita al Tomo 857, Folio 264 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 8 Has. + 2.821.70 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin nombre y Juan Corriozo SUR: Tomás Tapiero Rivera ESTE: Río Urio OESTE: Camino Tomás Díaz hacia Río Congo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de EL ARADO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los doce (12) del mes de julio de 1991.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA Secretaria Ad-Hoc. L-199.603.80. Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1- Chiriquí EDICTO No. 126-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MERCED GONZALEZ DE SERRACIN**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-130-1634, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29587 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 49 Has. con 3320.60 M2., ubicada en CALABAZAL, Corregimiento de PAJA DE SOMBRERO, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Española, Quebrada Chiriquisito SUR: José de Los Santos Barría, camino a Chalapa, Quebrada Calabazal ESTE: Quebrada Chiriquisito, Quebrada Calabazal OESTE: Quebrada Española, José de Los Santos Barría

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de PAJA DE SOMBRERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-196.564.52. Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1- Chiriquí EDICTO No. 127-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MARIANO SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-99-64, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29592 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has. con 9494.27 M2., ubicada en SIQUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eugenio Miranda, Quebrada sin nombre SUR: Alejandro Morales, Eligio Miranda ESTE: Mariano Sánchez OESTE: Río Divaíd

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA Funcionario Sustanciador DILIA FISTONICH DE ARCE Secretaria Ad-Hoc. L-198.244.11. Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1- Chiriquí EDICTO No. 128-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS LEZCANO GOMEZ**, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-48-550, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29676 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11 Has. + 2286.63 M2., ubicada en SIQUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Vargas, Carlos Lezcano, servidumbre, Esteban Quintero, Porfirio Quintero SUR: Narciso Justavino, María E. Justavino, José Isaac Justavino, Tomás Justavino, Porfirio Quintero, Filiberto Justavino ESTE: Camino de La Tronca a Siogui OESTE: Julio Franco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA Funcionario Sustanciador DILIA FISTONICH DE ARCE Secretaria Ad-Hoc. L-197.455.94. Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 129-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS LEZCANO GOMEZ**, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-48-550, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29676 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Has. + 2165.94 M2., ubicada en SIQUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Darío Martínez SUR: Servidumbre, Río Escarrea ESTE: Río Guigala OESTE: Río Escarrea

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA Funcionario Sustanciador DILIA FISTONICH DE ARCE Secretaria Ad-Hoc. L-197.455.36. Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1- Chiriquí EDICTO No. 130-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **AURELIO ARAUZ QUIEL**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU,

portador de la cédula de identidad personal No. 4-196-474, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29877 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. + 619.41 M2., ubicada en MANACA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Martín Castrellón
SUR: Rómulo Tinoco
ESTE: Martín Castrellón
OESTE: Carretera de asfalto a Progreso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA FISTONICH
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-197.471.80
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 131-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la EMPRESA AGRI-COLA RIO COLORADO, S.A. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CANDANEDO C. vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-71-829, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29667 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 54 Há. con 2.558.52 M2., ubicada en COLORADO, Co-

regimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eliseo Mendoza
SUR: Río Colorado, camino de entrada a la Finca
ESTE: Bernardo González, Río Colorado
OESTE: Juan González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-198.640.97
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 133-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLITO JUSTAVINO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-288-47, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29353 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 8 Há. con 9.352.65 M2., ubicada en EL DESIERTO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la Carretera Volcán-Cerro Punta
SUR: Ramón Vargas
ESTE: Carlos Castillo, Siervo Carrasco
OESTE: Genaro Justavino
Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-198.041.94
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 134-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL PITTI GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-57-833, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29210 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. + 9108.90 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Humberto Uriola
SUR: Gladys B. Terrado de Grimas
ESTE: Calle sin nombre (Antigua Vía Férrea)
OESTE: Carretera David-Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA FISTONICH
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-198.093.56
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 135-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL PITTI GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-57-833, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28852 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. con 6678.94 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rolando Evelio Acosta
SUR: Servidumbre
ESTE: Tierras Nacionales ocupadas antes por el Ferrocarril Nacional de Chiriquí
OESTE: Carretera Dolega a Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO

AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA FISTONICH
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-198.094.37
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 136-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora CELSA MARIA MORALES MOREN, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-89-593, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29744 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Há. con 7223.55 M2., ubicada en SAN MIGUEL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teodoro Caba y otros
SUR: Colomina Collado de Wong
ESTE: Teodoro Caba y otros, Colomina Collado de Wong
OESTE: Carretera hacia Volcán, Dora Emilia Wong, Thirza María Wong

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 1 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc

L-198.439.361
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 137-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **PASTORA LIZONDO DE CABELLO**, vecina del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-135-2695, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29301 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. con 7.627.86 M2., ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes
SUR: Camino a El Salao de Los Guabos
ESTE: More Agrícola, S.A.
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-198.862.77
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 138-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Depar-

tamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALBERTO HERNÁNDEZ y CELIA ARROCHA DE HERNÁNDEZ**, vecino del Corregimiento de LOS LIMONES, Distrito de BARU, portador de la cédula No. 4-104-2134, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 4-29237 y 4-29238, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 47 + 7068.39 M2. Globo A, ubicada en BELLA VISTA, Corregimiento de LOS LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Tallo, camino a la playa
SUR: Camino a La Playa y a Bella Vista
ESTE: Costa del Océano Pacífico.

OESTE: Blas García, Agripino Concepción, Quebrada del medio

Y de una superficie de 4 Hás. con 9.227.32 M2. Globo B., ubicado en BELLA VISTA, Corregimiento de LOS LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Bella Vista y a la Playa
SUR: José Sergio Correa, Isidro Quintero
ESTE: Isidro Quintero
OESTE: José Sergio Correa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de LOS LIMONES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L-198.822.31
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 139-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **WILLIAM KELSO CARRERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-101-1393, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29661 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 23 Hás. con 2.325.77 M2., ubicada en PLAYITA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de San Juan a La Playita
SUR: Miraflores y Cia., S.A.
ESTE: Camino a otros lotes

OESTE: Camino a Playita, Augusta Palacios

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO, o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de julio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-198.908.94
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 140-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ENRIQUE KELSO CARRERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, portador de la cédula de identidad personal No. 4-101-44, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29669 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 7.561.78 M2., ubicada en GUABAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bonifacio Robies, Emilio Nieto

SUR: Luis A. Kelso A.

ESTE: Eustaquia Zapata, Abraham Castrejón

OESTE: Germán Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de REMEDIOS, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de julio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA FISTONICH
DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.
L-198.909.41
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 141-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ANTONIO KELSO ATENCIO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, portador de la cédula de identidad personal No. 4-88-915, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29660 la adjudicación a Título

Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 12 Hás. + 1.932.28 M2., ubicada en GUABAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Kelso

SUR: el guabal y Cia., S.A., Rep. por Enrique Kelso

ESTE: Emilio Nieto, Eustaquia Zapata

OESTE: Germán Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de REMEDIOS, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de julio de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA FISTONICH
DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.
L-198.909.91
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 048-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora **ILDAURA BARRERA DE CEDENO**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PARITA, portadora de la cédula de identidad personal 6-21-882, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0038, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 4331.06 M2., ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PARITA, de esta Pro-

vincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino o callejón
SUR: Elia Everina Barrera de García
ESTE: Camino de Sarigua a Puerto Limón
OESTE: Camino a otros predios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de junio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-275478
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 051-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor PYN-MAR (REPR. LEGAL FELIX YOUNG), vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal 3-57-911, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-

0035, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1624.66 M2, ubicadas en el Corregimiento de MONAGRILLO, del Distrito de CHITRE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Compañía INCOM
SUR: Carretera de Monagrillo a Río Parita
ESTE: Terrenos nacionales (Manglares)
OESTE: Carretera de Monagrillo a Río Parita
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-275478
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 049-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor ISAIAS UREÑA HUERTAS, vecino del Corregimiento de

CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-16-450, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0055, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 2392.69 M2, ubicadas en el Corregimiento de CHUPAMPA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Esther Chong de Ureña - Juan Franco y otro
SUR: Héctor Ureña
ESTE: Carretera Ocú/C.I.A. - Rogelio Castillo
OESTE: Esther Chong de Ureña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-275478
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 049-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor ISAIAS UREÑA HUERTAS, vecino del Corregimiento de

CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-16-450, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0055, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 2392.69 M2, ubicadas en el Corregimiento de CHUPAMPA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Esther Chong de Ureña - Juan Franco y otro
SUR: Héctor Ureña
ESTE: Carretera Ocú/C.I.A. - Rogelio Castillo
OESTE: Esther Chong de Ureña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 2 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-325242
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 050-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor CASIANO RAMOS CAMPOS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-58-2065, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7150, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9728.91 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Carlos Gutiérrez - Qda. El Gallote
SUR: Carretera de Los Pozos - Las Minas
ESTE: Francisco González - Catalino Almedas - Bolívar Márquez Ulloa - Waltrudis González
OESTE: Reicardo Marín - Otilia Mendoza - Esteban Gil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-325242
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 050-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor CASIANO RAMOS CAMPOS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-58-2065, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7150, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9728.91 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Carlos Gutiérrez - Qda. El Gallote
SUR: Carretera de Los Pozos - Las Minas
ESTE: Francisco González - Catalino Almedas - Bolívar Márquez Ulloa - Waltrudis González
OESTE: Reicardo Marín - Otilia Mendoza - Esteban Gil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-325806
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 052-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor CRISTINO REYES MITRE Y OTRO, vecino del Corregimiento de CERRO PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-53-1313, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0071, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 0830.23 M2, ubicadas en el Corregimiento de QDA. DE EL ROSARIO, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Eliseo Aparicio
SUR: Camino de El Salitre a Las Matas
ESTE: Qda. El Salitre y servidumbre
OESTE: Francisco Mendoza y camino de El Salitre a Qda. de El Rosano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-253679
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 052-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor CRISTINO REYES MITRE Y OTRO, vecino del Corregimiento de CERRO PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-53-1313, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0071, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 0830.23 M2, ubicadas en el Corregimiento de QDA. DE EL ROSARIO, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Eliseo Aparicio
SUR: Camino de El Salitre a Las Matas
ESTE: Qda. El Salitre y servidumbre
OESTE: Francisco Mendoza y camino de El Salitre a Qda. de El Rosano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-253679
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 052-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor CRISTINO REYES MITRE Y OTRO, vecino del Corregimiento de CERRO PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-53-1313, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0071, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 0830.23 M2, ubicadas en el Corregimiento de QDA. DE EL ROSARIO, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Eliseo Aparicio
SUR: Camino de El Salitre a Las Matas
ESTE: Qda. El Salitre y servidumbre
OESTE: Francisco Mendoza y camino de El Salitre a Qda. de El Rosano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-253679
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 052-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor CRISTINO REYES MITRE Y OTRO, vecino del Corregimiento de CERRO PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-53-1313, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0071, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 0830.23 M2, ubicadas en el Corregimiento de QDA. DE EL ROSARIO, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Eliseo Aparicio
SUR: Camino de El Salitre a Las Matas
ESTE: Qda. El Salitre y servidumbre
OESTE: Francisco Mendoza y camino de El Salitre a Qda. de El Rosano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación. Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-253679
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 89

El suscrito Juez Sexto del Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ALFONSO TOM CHANG o ALFONSO TOM CHAN, en su propio nombre y en representación de SUPERMERCADO LA PROSPERIDAD, S.A. y a

RENNA DE TOM nombre usual o TOM WAN WAI-FONG o WAN WAI-FONG DE TOM RENNA cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por me-

diado de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA. Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente,

con quien se seguirá el Proceso en los Estrados del Tribunal. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 9 de septiembre de 1991
LIC. EDUARDO E.

RIOS C.

Juez
EDGAR UGARTE J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 18 de septiembre de 1991
E. Ugarte J.
Secretario
L-204.893.63
Quinta publicación